

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 5

RENAICO, 02 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2013 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

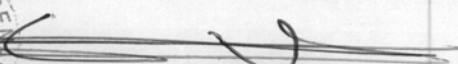
DECRETO

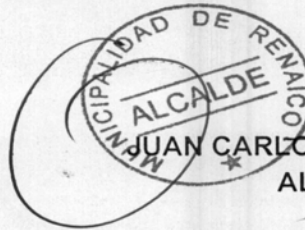
- 1.- Autorícese a los funcionarios de Planta, con contrato a plazo fijo y Honorarios del Cesfam Renaico para que realicen Extensiones Horarias a contar del 1° de Enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014 de acuerdo a las necesidades del Servicio y previa autorización de la Dirección del Establecimiento.-
- 2.- Mensualmente la Oficina de Personal del Establecimiento emitirá a la Oficina de Contabilidad la planilla con las horas realizadas por cada funcionario, siendo ésta visada por la Dirección del CESFAM Renaico.-
- 3.- Se dictará un Decreto Alcaldicio que reconozca los trabajos realizados.-
- 4.- Los valores por cada hora de extensión horaria serán los siguientes para cada estamento:


	Médicos	Odontólogos	Otros profesionales	Tens	Administrativos	Auxiliares
Lunes a sábado	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 6.500	\$ 3.500	\$ 3.300	\$ 2.500
Dgos. Y festivos	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 7.000	\$ 4.000	\$ 3.800	\$ 3.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/ MEC/ arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Archivo.



DECRETO ALCALDICIO N° 16

RENAICO, 07 de enero de 2014


VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

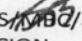
DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría E Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Oficial Administrativo a Don Alex Fernando Ramos Guzmán R.U.T. 13.392.110-9, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/ /arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Archivo


CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 17

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría B Nivel 12 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de psicólogo a Don Andrés Felipe Santidrian Sime R.U.T. 8.689.073-9, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN G. REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/ GCHS/MBQ/arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado

DECRETO ALCALDICIO N° 20

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría E Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Oficial Administrativo a Doña Daniela Estefanía Castro González R.U.T. 17.361.430-6, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO, MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/ARG/arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Archivo

CON ROL

DECRETO ALCALDICIO N° 22

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

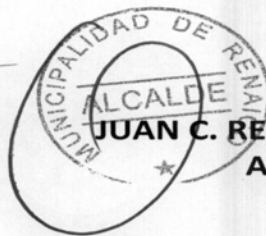
DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría B Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Enfermera a Doña Johana Soledad Melgarejo Muñoz R.U.T. 14.360.834-4, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
★ ALCALDE

JRM/ GCHS/ *[Signature]* / arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Archivo



DECRETO ALCALDICIO N° 23

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre trasposos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría F Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Chofer a Don José Marcial Molina Valenzuela R.U.T. 13.804.843-8, de nacionalidad Chileno, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

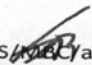
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/  arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo



DECRETO ALCALDICIO N° 24

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir la labor desempeñada por Doña Marcelina Inés Benítez Luengo, Enfermera del CESFAM de Renaico, por encontrarse con Feriado Legal.

DECRETO:

1. Contrátase en calidad de suplencia a Don Luis Enrique Montoya Millar R.U.T. 13.382.773-0 en la Categoría B Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Enfermero, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de enero de 2014 al 13 de enero de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/ GCHS/MBZ/arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 25

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría B Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Enfermera a Doña Marcelina Inés Benítez Luengo R.U.T. 15.495.614-k, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

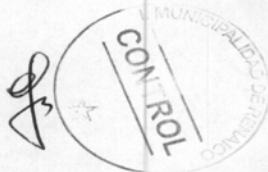


JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/mbc/arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo



DECRETO ALCALDICIO N° 27

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

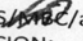
DECRETO:

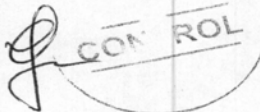
1. Contrátese en la Categoría E Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Oficial Administrativo a Doña María Nataly Ramos Albornoz R.U.T. 16.239.462-2, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/ /arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado


CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 30

RENAICO, 07 de enero de 2014

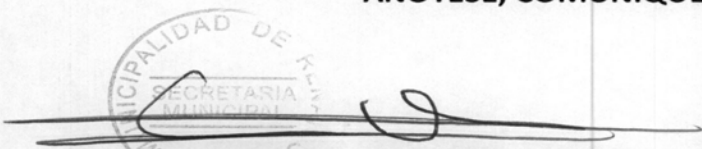
VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:


1. Contrátese en la Categoría B Nivel 11 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Psicólogo a Don Miguel Alejandro Burgos Cárcamo R.U.T. 14.349.866-2, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/MBG/arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado


CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 31

RENAICO, 07 de enero de 2014


VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre trasposos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría B Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Asistente social a Doña Nadia Paulina Gallegos Alarcón R.U.T 15.868.856-5, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRM/ GCHS/MBT/arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Archivo



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE


CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 32

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña Paula Natalia Fuentes Valladares.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría B Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Nutricionista a Doña Paula Natalia Fuentes Valladares R.U.T. 15.890.009-2, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/ GCHS/ABC/arg.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Control Municipal
- CESFAM Renaico
- Interesado
- Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 33

RENAICO, 07 de enero de 2014


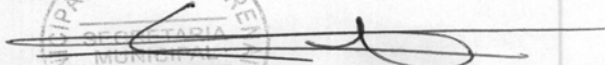
VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:


1. Contrátase en la Categoría C Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Técnico en enfermería de nivel superior a Doña Roxana Andrea Valenzuela Villalobos R.U.T. 15.495.589-5, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/ /arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 34

RENAICO, 07 de enero de 2014


VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría C Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Técnico De Nivel Superior, Jefe de SOME a Don Sandro Davis Pacheco Arriagada R.U.T. 15.495.576-3, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/MEC/arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico


CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 35

RENAICO, 07 de enero de 2014


VISTOS:

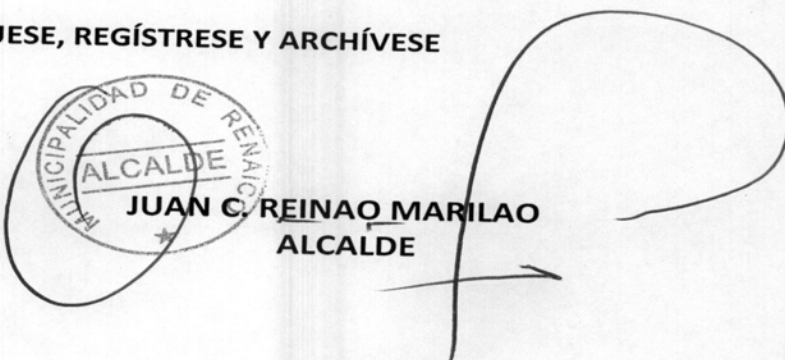
1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría A Nivel 12 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Cirujano Dental a Don Tomás Carlos De La Maza De La Maza R.U.T. 12.160.901-0, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/MBQ/arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Archivo



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 110

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Elicet Torres Albornoz, Macarena Oportus García, Valeska Fernández Herrera, Wilma Catalán Riffo, Luis Poblete Bastías y Manuel Gallegos Guzmán para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa cardiovascular.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



AL JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDÉ

JRM/ GCHS/ *[Signature]* /arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 111

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS


1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO


1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Lucía Krause Medel para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Chile Crece Contigo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/ ~~MBC~~/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 112

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Jocelyn Romero Villa y David Rioseco Montesinos para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa de Cirugías Menores.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS /  / arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 113

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

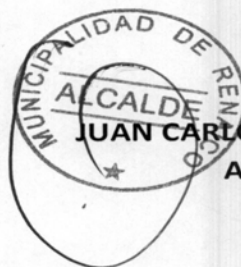
DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Elsa Gacitúa Jara para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Convenio Salud Mental .-

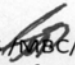
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/ /arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 114

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS


1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

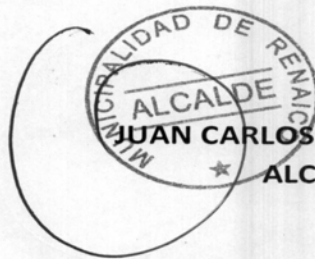
DECRETO


1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Jeannette Martínez Castillo para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa GES Odontológico Familiar.-


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS /  / arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 115

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Rodrigo Sandoval Ríos para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa GES Odontológico Familiar.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/ MBC/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 116

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Jennifer Pardo Burgos, Valeska Miranda Torres y Alex Garrido Vergara para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Equidad Rural .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL



★ **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**
ALCALDE

JRM/ GCHS / JMB / arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 117

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Cecilia Vidal Palma para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa ERA .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS-AMBC/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 118

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Doris Molina Molina, Roxana Cares Manquehual, Cristian Aguilera Landeros, Eduardo Toledo Sáez, David Saldaña Cuevas, Javier nova Rojas y Marcelo Marchant Elizalde para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Extensión Horaria .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS / JMB / arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 119

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Beatriz Sandoval Guzmán, Gustavo Erices Morales, Marco Vergara Fuentes, Adriana Mendoza Garrido, Angélica Cuevas Oliva, Bernarda Córdova Garcés, Carol Bilz Mariangel, Cecilia Muñoz Ormeño, Cecilia Quiñones Cifuentes, Daniel Baeza Luna, Daniela azocar Torres, Elsa Bustos Torres, Germán Ortega Cuevas, Gladys Cifuentes Tapia, Gonzalo Araya Cid, Jemmy Martínez Muñoz, Jenny Urra Romero, María Cuevas Contreras, Miguel Ulloa Jara, Nicole Miranda Fica, Olga Torres Torres, María Venturelli Benedetti, Rosa Garrido Godoy, Rosa Rifo Cuevas, Sonia Molina Castillo, Teresa Bahamonde Salgado, Alejandra Vidal Contreras, Angélica Rodríguez Alegría, María Gómez Valladares, Johana Melgarejo Muñoz, Mirza Escobar Soto, Paulina Raiteri Poseck, Romina Cuevas Bustos, Yanitza Chavez Miranda, Héctor Betanzo Cuevas, Pablo Millaleo Cea y Roberto Gonzalez Cabezas para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-

2. Cancélese con cargo al Programa SOME.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MABILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS. ~~ABC~~ /arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 120

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Carlos Carrasco Gajardo para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa de Rehabilitación integral.-


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS /  /arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 121

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Jenny Urrea Romero, Mirza Escobar Soto, Olga Torres Torres, Teresa Bahamonde Salgado, Héctor Betanzo Cuevas, Daniel Baeza Luna, Germán Ortega Cuevas, Cristian Aguilera Landeros, Ignacio Molina Julián, Javier Nova Rojas, Marcelo Marchant Elizalde, Nelson Guzmán Toloza, Juan Medina Navarrete, Jorge Araya Millar, Eliazar Avello Guzmán y José Molina Valenzuela para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa SUR.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS /MBC/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 124 /

RENAICO, 07-01-2014

VISTOS :

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
- El Artículo N° 76 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 20.713 del 18 de Diciembre 2013 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014
- El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20-12-2013 que aprobó el Presupuesto del Cesfam para el año 2014
- El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
- La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

OTORGUESE a contar del 1 de Enero 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014 una Asignación de Responsabilidad Directiva de un 30% sobre su Sueldo Base por asumir la Dirección del Cesfam Renaico al funcionario que se indica a continuación :

Miguel Alejandro Burgos Cárcamo

14.349.866-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

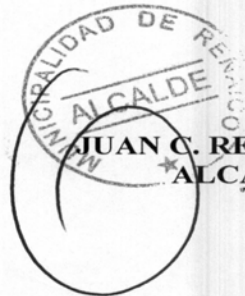


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/MAC/cgn

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Oficina Control Municipal
Oficina de Finanzas Cesfam Renaico
Oficina de Personal Cesfam Renaico
Interesado
Archivo



JUAN C. REINAO MARILAO
★ ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 125

RENAICO, 07-01-2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 19.378 del 13-04-1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. La Ley N° 20.713 del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- A partir del 01 de Enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 los siguientes funcionarios ejercerán funciones de responsabilidad y Jefatura en el Establecimiento, por lo tanto otórguese una asignación de responsabilidad mensual según se indica a continuación:

FUNCIONARIO	CARGO	PROGRAMA- RESPONSABILIDAD	PORCENTAJE
Tomas C. de la Maza	Cirujano Dental	Jefe Programa Odontológico	15 %
Marcelina Benítez Luengo	Enfermera	Jefe Programa Adulto Mayor	15 %
Marcelina Benítez Luengo	Enfermera	Jefe Programa Disc. Severa	15 %
Mónica Urrea Araya	Enfermera	Jefe Programa Niño sano	5 %
Ignacio A. Molina Julien	Médico	Jefe Programa Farmacia	5 %
Andrés Santidrian Sime	Psicólogo	Jefe Programa Salud Mental	5 %
Tomas C. de la Maza	Cirujano Dental	Sub Dirección Cesfam	15 %
Carlos Godoy Navarrete	Contador	Jefe Contabilidad y Finanzas	15 %
Sandro Pacheco Arriagada	Administrativo	Jefe Encargado de S.O.M.E.	15 %

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/ GCHS/ MBO/cggn

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 126

RENAICO, 07-01-2014

VISTOS:

- 1.- El D. F. L. N° 1_ 3063 del 13 de Junio de 1980 que reglamentó aspectos del Artículo 38 del D.F.L N° 3063 sobre traspasos de Servicios Públicos a las Municipalidades
- 2.- El Convenio celebrado entre la I. Municipalidad y el Servicio de Salud de la Araucanía en donde se traspasaron el CESFAM y la Posta Tijeral
- 3.- El Decreto N° 37 del 26 de Enero de 1987 que aprueba el Convenio antes mencionado
- 4.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987 que crea el Departamento de Salud Municipal
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 Diciembre 2013, que asigna presupuesto para el año 2014 al CESFAM Renaico.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO

- 1.- Créase un Fondo Fijo para gastos menores para el Cesfam Renaico a contar del 1° de Enero de 2014.
- 2.- El monto del Fondo Fijo será de Trescientos mil pesos mil pesos (\$ 300.000.- pudiendo modificarse posteriormente si las circunstancias así lo requieran.-
- 3.- Nómbrase a Don Carlos Gerardo Godoy Navarrete R.U.T. N° 5.953.069-0, Contador del CESFAM Renaico encargado del Fondo Fijo
- 4.- Las rendiciones serán por un periodo máximo de un mes en los correspondientes formatos de rendición y adjuntando las boletas que correspondan a los gastos efectuados
- 5.- Las normas y procedimientos para el manejo del Fondo Fijo serán las señaladas en el Decreto N° 1210 del Ministerio de Hacienda que dicta pautas para operaciones menores del Sector Público

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

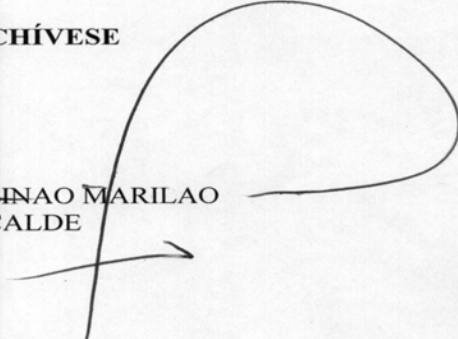



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/MABC/cggn
DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipalidad Renaico
- Oficina Control Municipal
- Finanzas Cesfam Renaico
- Interesado
- Archivo




JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 127

RENAICO, 07-01-2014

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D:F:L: N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal
- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- El Decreto Alcaldicio N° 20 del 20/12/2013 que asigna el Presupuesto para el año 2014 al CESFAM Renaico
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

Otórguese a los Funcionarios del Cesfam Renaico a contar del 1° de Enero- 2014 los siguientes beneficios legales en conformidad al Reglamento de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995:

- 1.- Los Sueldos del Personal del Cesfam Renaico se cancelaran en Base a los Sueldos Bases Mínimos Nacionales.
- 2.- ART. 51 Se mantienen los puntajes y Duración para los Cursos de Estadía y Capacitación
- 3.- ART. 52 y 53: Se considerarán los factores máximos de aprobación y Nivel Técnico de los Cursos de Capacitación que se realicen.
- 4.- ART. 76° El Porcentaje por Asignación de Responsabilidad Directiva para el Director del CESFAM Renaico será de un 30% y entre un 5% y 15.0% para los Jefes de Programas de Salud en conformidad al Art. 27° de la Ley N° 19.378.
- 5.- La Sub Dirección del Cesfam Renaico se le otorgará un 15% por Asignación de Responsabilidad Directiva.-
- 5.- La Asignación Suplementaria será permanente y reajutable para el funcionario que le corresponde
- 6 Se cancelarán por Servicios las siguientes horas extraordinarias mensuales:

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO

Director

40 Horas Mensuales

SERVICIO DE URGENCIA

Auxiliares de Enfermería

100 Horas mensuales

SERVICIO ADMINISTRACIÓN

60 Horas mensuales

MOVILIZACION

Choferes

200 Horas mensuales

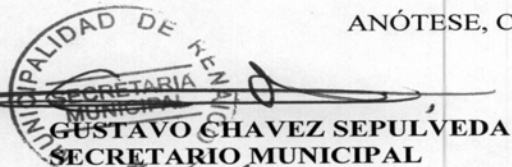
ASEO

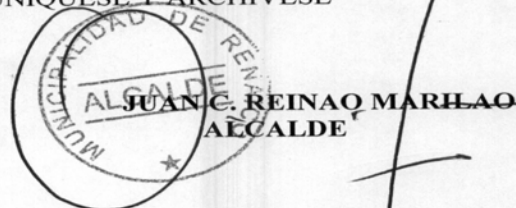
Auxiliares de Servicio

40 Horas mensuales

Las Horas extraordinarias se cancelarán mientras sean necesarias en los Servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/ GCHS/ABC/cggn.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina Personal Cesfam Renaico
- Finanzas Cesfam Renaico
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 130

RENAICO, 07 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

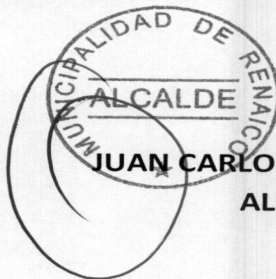
DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Nelson Troncozo Ramos para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Convenio complementario GES .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REÍNAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS /MBC/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 145

RENAICO, 09 Enero del 2014

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

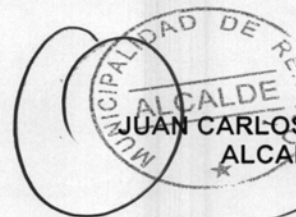
ADJUDIQUESE licitación 4337-170-L113, correspondiente a la compra de insumos dentales, para Cesfam Renaico-

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
DIPROMED	355.810.-	Programa Ges odonto. familiar	215-22-11-999-024-000
Dental Laval	16.374.-	Programa Ges odonto. familiar	215-22-11-999-024-000
Trema	140.425.-	Programa Ges odonto. familiar	215-22-11-999-024-000
Mayordent	23.681.-	Programa Ges odonto. familiar	215-22-11-999-024-000
Raúl oyarzun	40.460.-	Programa Ges odonto. familiar	215-22-11-999-024-000



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control



JRM/GCHS/CMO

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 158

RENAICO 10-01-2014

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal
- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- Artículos N° 32-33-34 del Decreto N° 1889 de 1995
- La Ley N° 20.713 del 18 Diciembre 2013 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014
- El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de Diciembre del 2013 que aprobó el Presupuesto del Cesfam para el año 2014
- Nómina del 35% de Funcionarios mejor calificados
- El Oficio Circular N° 032357 del 30-09-1981 de la Contraloría General de la República
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO

1.- Otórguese un 100 % de la Asignación de Mérito al 35% de los funcionarios mejores calificados que laboraban en el CESFAM Renaico y Posta Tijeral en el periodo comprendido entre el 1° de Septiembre del 2012 y el 31 de Agosto del 2013 y de acuerdo a los porcentajes que se indican a continuación.-

- a) Primer tramo correspondiente al 8% de los funcionarios
14.5 % sobre S. B. M. Nacional
Carlos Godoy Navarrete
Nelson Guzman Toloza
Maria Moreno Medina
- b) Segundo tramo correspondiente al 8% de los funcionarios
11.5 % sobre el S. B. M. Nacional
Marisol Torres Ulloa
Natacha Schevach Salazar
Irene Vallejos Castillo
- c) Tercer Tramo correspondiente al 19% de los funcionarios
9.% sobre el S. B. M. Nacional
Mónica Urrea Araya
Carlos Oyarzo Apablaza
Ninette Oñate Sepúlveda
Alma García Pacheco
Maria Ramos Albornoz
Verónica Ulloa Jara
Juan Medina Navarrete

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
JCRM/GCHS/MABC/cggn

DISTRIBUCIÓN.

- Secretaría Municipal
- Ofna. Partes Municipalidad
- Cesfam Renaico(3)
- Archivo



JUAN C. RIBÍAO MARILAO
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N°_165__ /

RENAICO: 14-Enero-2014


VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal
- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- La Ley N° 20.713 del 18-12-2013 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014
- El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20-12-2013 que aprobó el Presupuesto del Cesfam para el año 2014
- Certificado Técnico de Director Cesfam Renaico
- El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la Republica
- La Resolución Exenta N° 55 del 24-I-1992 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.-
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- Páguese un 15% mensual sobre el grado 31ª de la Escala Unica de Sueldos por concepto de asignación Pérdida De Caja a Don Carlos Gerardo Godoy Navarrete a contar del 1 de Enero del 2014
- 2.- Excluyense los días de Permisos Administrativos, Feriados Legales, Sin Sueldo y Licencias Médicas .-

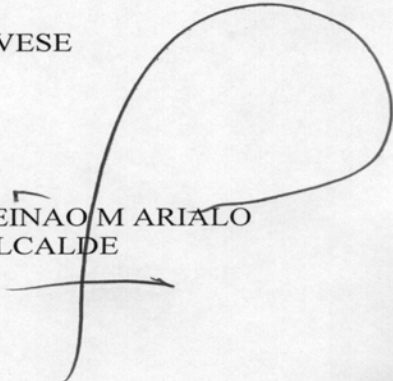
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/MABC/cgn


ALCALDE


JUAN C. REINAO M ARIALO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Of. Partes Municipal
- Of. ControlMunicipal
- Of. Partes Cesfam Renaico
- Finanzas Cesfam Renaico
- Archivo


CONTROL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

C E R T I F I C A D O

Certifico que Don Carlos Gerardo Godoy Navarrete, Contador del Cesfam Renaico, R.U.T. N° 5.953.069-0 , desempeña funciones de Cajero, Recaudador y manejo de fondos de Fondo Fijo por lo que le corresponde un 15% sobre el grado 31^a de la Escala Unica de Sueldos por concepto de Asignación Perdida de Caja en conformidad al Artículo N° 97 letra B de la Ley N° 18.883 y Decreto N° 845/ 74 del Ministerio de Hacienda.-




MIGUEL A. BURGOS CARCAMO
DIRECTOR CESFAM RENAICO

Renaico, 14-01-2014

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 175

RENAICO, 15 Enero del 2014

VISTOS:


1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.


DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-2-L114, correspondiente a la carga y mantención de extintores de posta Tijeral y Cesfam Renaico.


Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
ALPINO E.I.R.L	396.508.-	Mante. y reparaciones de edificaciones	215-22-06-001-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL


EDWIN VON ZENTSCHYK PEÑA
★ ALCALDE (S)

V°B° Control


CONTROL

EVJP/GCHS/MS/C/mo

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 176

RENAICO, 15 Enero del 2014

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.


DECRETO:

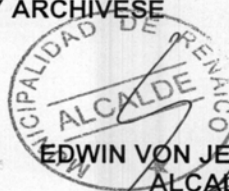
ADJUDIQUESE licitación 4337-3-L114, correspondiente al convenio de suministro para la adquisición de oxígeno medicinal y aire comprimido año 2014.-



Proveedor	Valor para recarga de oxígeno y arriendo de cilindro de 10m3	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Praxair E.I.R.L	21.100.-	Productos químicos.	215-22-04-003-000-000

Proveedor	Valor para carga de aire comprimido y arriendo de cilindro de 10m3	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Praxair E.I.R.L	17.100.-	Productos químicos.	215-22-04-003-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V°B° Control 


EVJP/GCHS/ABC/cmo

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 179

RENAICO, 16 Enero del 2014

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Autorícese la compra a través de convenio www.mercadopublico.cl la compra de 5 TONER TN 420 para Cesfam Renaico.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Computación integral	96.744.-	Materiales de oficina	215-22-04-001-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

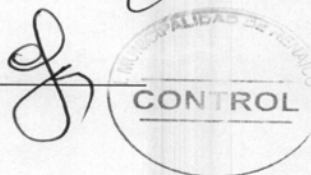


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V°B° Control



EVJP/GCHS/MB/cmo

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 181_/

RENAICO, 16-01-2014

VISTOS :

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
- Ley N° 20.641 del 22 de Diciembre 2012 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013
- El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31-12-2012 que aprobó el Presupuesto del Cesfam para el año 2013
- Decreto Alcaldicio Exento N° 85 del 04 de Enero del 2013
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

RECONOCESE Horas de Extensiones Horarias a los funcionarios de Planta, Contrata y a Honorarios del Cesfam Renaico correspondientes al mes de Enero 2014 de acuerdo a Planilla adjunta.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

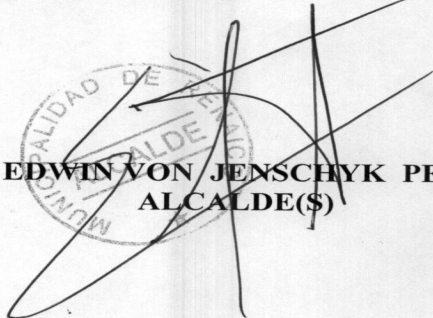


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

EVJP/GCHS/MABC/cgn

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Oficina Control Municipal
Oficina de Finanzas Cesfam Renaico
Oficina de Personal Cesfam Renaico
Interesado
Archivo



EDWIN VON JENSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 225

RENAICO, 21 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Paula Luna Villouta para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Extensión Horaria.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JRM/ GCHS /MBC/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 278

RENAICO, 23-01-2014

VISTOS :

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
- El Artículo N° 45 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- El Acuerdo N° 05 del 14-01-2014 del Concejo Municipal
- La Ley N° 20.713 del 18 de Diciembre 2013 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014
- El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20-12-2013 que aprobó el Presupuesto del Cesfam para el año 2014
- El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
- La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

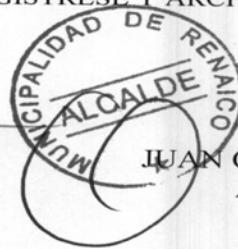
OTORGUESE a contar del 1 de Enero 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014 una Asignación Municipal mensual para los siguientes funcionarios como se indica a continuación :

Miguel A. Burgos Cárcamo	Director Cesfam	14.349.866-2	500.000.-
Tomas C. de la Maza de la Maza	Dentista	12.160.901-0	300.000.-
Ignacio A. Molina Julien	Médico	17.041.485-3	920.000.-
Sandro D. Pacheco Arriagada Of. Administrativo		15.495.576-3	150.000.-
TOTAL			1.870.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/MABC/cgn

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Oficina Control Municipal
Oficina de Finanzas Cesfam Renaico
Oficina de Personal Cesfam Renaico
Interesado
Archivo



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 297

RENAICO, 27 de enero de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Paulina Raiteri Poseck y Pablo Millaleo Cea para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa SOME.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

~~CONTROL~~

JRM/ GCHS / ~~ARG~~ / arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 767

RENAICO, 03 Enero del 2014

VISTOS:


1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Según comisión evaluadora.


DECRETO:

De acuerdo a la evaluación efectuada respecto a la oferta presentada en Licitación N° **4337-22-LE14**, correspondiente Convenio de suministro para repuestos, lubricantes, accesorios, reparación y mantención de vehículos del Cesfam Renaico.

La comisión evaluadora a determinado que la oferta no es suficiente, ya que en cuanto el punto 11.6 de las bases administrativas el oferente según anexo presentado en el portal de mercado público, no hace prioridad en cuanto a los plazos de entrega para los vehículos sanitarios (**ambulancias**)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control


CONTROL

JRM/GCHS /MBC/cmo

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 144

RENAICO, 09 de enero de 2014

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

APRUEBESE orden de compras N°4337-6-CM14, 4337-7-CM14, Correspondiente a compra de materiales de aseo, para Cesfam Renaico.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Comercial Muñoz	494.272.-	Materiales y útiles de aseo	215-22-04-007-000-000
Proveedores Prisa	241.634.-	Materiales y útiles de aseo	215-22-04-007-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control



JCRM/GCHS /MBC/cmo

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 506

RENAICO, 20 Enero del 2014

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-17-L114, correspondiente a Materiales de oficina, Cesfam Renaico.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Comercializ. Insucom	33.618.-	Materiales de oficina	215-22-04-001-000-000
Isographic	305.235.-	Materiales de oficina	215-22-04-001-000-000
Maxoffice	300.980.-	Materiales de oficina	215-22-04-001-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control 

JRM/GCHS /Tdim/cmo

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N°257

RENAICO, 23 de enero de 2014

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO: la necesidad de adquirir los servicios de **mantención y reparación para los equipos biomédicos del Cesfam Renaico.**

DECRETO:

APRUEBESE Términos de Referencia para **convenio de suministro para la mantención y reparación de equipos biomédicos del Cesfam Renaico.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REJNAO MARILAO
ALCALDE



V°B° Control

JCRM/GCHS /MBC/cmo

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Interesado
- Archivo.
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 258

RENAICO, 23 de enero de 2014

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO: la necesidad de adquirir los servicios de Retiro de sustancias especiales y residuos sólidos y líquidos, año 2014.

DECRETO:

APRUEBESE Bases Administrativas para contrato de suministro para el servicio de de Retiro de sustancias especiales y residuos sólidos y líquidos, año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCÁLDE

V°B° Control



JCRM/GCHS /MBC/cmo

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Interesado
- Archivo.
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 259

RENAICO, 23 Enero del 2014

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-5-L114, correspondiente a insumos para Laboratorio, Cesfam Renaico.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
DIPROLAB	188.675.-	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000
FARMALATINA	165.886.-	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000
INSUVAL	142.800.-	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000
RE-MED	147.560.-	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000
VALTEK	135.477.-	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000
WIENER	35.700.-	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control



JRM/GCHS/MBQ/CMO

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 291

RENAICO, 27 de enero de 2014

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores


DECRETO:

APRUEBESE orden de compras N°4337-10-CM14, 4337-11-CM14, 4337-12-CM14, Correspondiente a compra de materiales de oficina, para BOX matrona.


Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Librería Giorgio E.	61.212.-	CHILE CRECE CONTIGO	215-22-11-999-004-000
Carlos Palma R.	62.318.-	CHILE CRECE CONTIGO	215-22-11-999-004-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control 



JCRM/GCHS /MBC/cmo

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 293

RENAICO, 27 Enero del 2014

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

De acuerdo a la evaluación efectuada respecto a la oferta presentada en Licitación N° **4337-1-I114**, correspondiente a convenio de suministro para repuestos, lubricantes, accesorios, mantención y reparación de los vehículos del Cesfam Renaico, se declara **INADMISIBLE**, porque las ofertas no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencias subidos al portal de mercado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



GGN ROV
V° B° Control

JRM/GCHS /MBC/CMO

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 347

RENAICO, 31 Enero del 2014

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20. del 18 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.


DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-6-L114, correspondiente a insumos para Laboratorio, Cesfam Renaico.

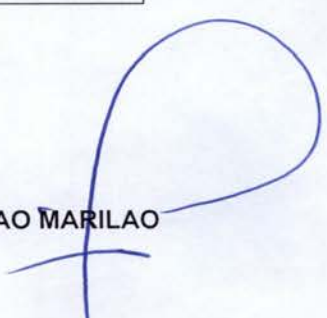
Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
REFICLIMA	412.752.-	Mantenimiento y reparación de edificaciones	215-22-06-001-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control 



JRM/GCHS /MBC/CMO

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.